

SECRETARIA DE BIENESTAR

AVISO General por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de las oficinas administrativas del INAPAM.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INAPAM.

Lic. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, Director de Administración y Finanzas y encargado del despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2019, artículos 29, 36 tercer párrafo y 37 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 22, 59 fracciones I y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y artículo 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; hace del conocimiento de servidores públicos, público en general y autoridades de cualquier ámbito y materia para los efectos legales y administrativos procedentes que:

El domicilio oficial de las Oficinas Administrativas del INAPAM será el siguiente:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: ubicado en Avenida Doctor José María Vértiz Número 1414, Colonia Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México.

Por lo anterior, todas las notificaciones, acuerdos, citatorios, correspondencia, requerimientos, trámites, entregas y de cualquier ámbito relacionadas con los asuntos de la competencia de las unidades administrativas indicadas, deberán realizarse en el domicilio correspondiente antes señalado.

El presente aviso surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2021.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto de 2019, el Encargado de la Dirección General del INAPAM, Lic. **Jorge Alberto Valencia Sandoval**.- Rúbrica.

(R.- 504942)